

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.609/22 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 13 de enero de 2022

Fuente: página web Jujuy

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Sistemas de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) y sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC). Presentación de declaración jurada y pago. Anticipos diciembre de 2021. Se tienen por realizados en término hasta el 13/1/22.

Art. 1 – Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR del anticipo correspondiente a diciembre 2021 (segunda quincena, presentación y pago, terminación 5 al 9) cuyo vencimiento operaba el día 11 de enero de 2022, en tanto los mismos se registren hasta el día 13 de enero de 2022.

Art. 2 – Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” correspondiente al anticipo diciembre 2021 (segunda quincena, presentación y pago), cuyos vencimientos operaban, para la presentación de DD.JJ. el día 11 de enero de 2022 y para el pago el día 12 de enero de 2022, en tanto los mismos se registren hasta el día 13 de enero de 2022.

Art. 3 – De forma.